

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019.**

En Villanueva de los Infantes, a 14 de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero, D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González y D. Francisco García Aparicio, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Jesús García Mata, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 7 de marzo de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones "Campaña Navidad 2018", figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 675,00 €.

. De la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remitiendo resolución por la que se modifica la resolución de concesión de subvención para la realización de proyectos dentro del programa "Garantía + 55 años" en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, para que puedan llevarse a cabo tres proyectos en lugar de dos, redistribuyendo los colaboradores del modo que sigue: información turística: celda Quevedo: 1; Actividades de ocio y tiempo libre: 1 y por último Taller de apoyo en instalaciones municipales: 3; siendo el total de adscripciones concedidas 5 y el importe a subvencionar 18.000 €.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De [REDACTED], indicando que el próximo día 16 de marzo tiene previsto realizar la VIII Concentración Club Vehículos Clásicos Sierra de Segura, solicitando autorización para el aparcamiento de 35 vehículos clásicos, así como un guía turístico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir la presentación de póliza de seguro de RC y trasladar la petición a la Policía local para su control.

. De [REDACTED], indicando que el día 25 de mayo tiene previsto celebrar un concierto en el complejo turístico El Romeral, esperando gran afluencia de gente, por lo que solicita colaboración del ayuntamiento, protección civil y Policía Local si fuese necesario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir, con carácter previo, la presentación de Declaración responsable de la actividad a desarrollar junto con póliza de seguro de RC. Asimismo se le comunica que no procede la prestación de servicios de policía local y protección civil ya que se trata de un evento privado siendo el organizador el responsable.

. De [REDACTED], solicitando Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó denegar las licencias solicitadas por no tener el solicitante la residencia en este Municipio.

. De [REDACTED], solicitando Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder la licencia y proceder a su inscripción en el Registro.

Nº Licencia	14/2019
Validez	Hasta 03/2024
Titular DNI	71228159B
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Stafforshire
Chip	941000023467851
<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.</li> <li>- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.</li> <li>- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación</li> </ul>	

vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.
- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.
- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro.
- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	29/2019
<b>Promotor</b>	CILMEQ
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón y Cajal, 3
<b>Situación</b>	Conj. Histórico. Clave 1. Área Monumental.
<b>Ref. Catastral</b>	8878705
<b>Actuación</b>	Instalación de una placa conmemorativa de la inauguración y rótulo de forja "CILMEQ-Centro Internacional Lugar de La Mancha estudios sobre El Quijote" en la fachada y cartel informativo en la esquina
<b>Condiciones</b>	Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen. Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cm. Se prohíben la colocación de rótulos, carteles y pancartas de plástico, tanto definitivos como temporales, en rejas.

<b>Nº Exp.</b>	31/2019
----------------	---------

<b>Promotor</b>	Rutas Calumbur C.B.
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 18
<b>Situación</b>	Conj. Histórico. Clave 1. Área Monumental. 105-P Amb G2
<b>Ref. Catastral</b>	9178814
<b>Actuación</b>	Instalación de cartel.
<b>Condiciones</b>	El cartel será en banderola sin elementos rígidos. Al ser un banderín de carácter fijo y permanente su saliente máximo sobre el plano de fachada será de 80 cm y su altura máx. de 100 cm. Se deberá garantizar una altura mínima sobre la rasante de la vía pública de 2,30 m. No se permitirán banderines que no estén ligados a alguno de los usos localizados en el local.

<b>Nº Exp.</b>	32/2019
<b>Promotor</b>	Fundación José M <sup>a</sup> de Jaime Rodríguez
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 32
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
<b>Ref. Catastral</b>	9279615
<b>Actuación</b>	Arreglo de goteras en tejado, demolición de un tabique interior, para dejar unidas dos dependencias y blanqueado de pasillo en paso carruajes.
<b>Condiciones</b>	-

#### LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	33/2019
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Indianos, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
<b>Ref. Catastral</b>	8781003
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Alcantarillado
<b>Condiciones</b>	-

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

- 1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

**LICENCIAS DE AGUA POTABLE**

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	5/2019
<b>Promotor</b>	Parroquia San Andrés Apóstol
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 10
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
<b>Ref. Catastral</b>	8879607
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	-

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

No las hubo.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar las siguientes liquidaciones con motivo de la realización del hecho imponible,

Inicio	Año	CONTRIBUYENTES	OBJ. TRIBUTARIO	Información adicional	Deuda €
Oficio	2º semestre 2018		PZ. San Juan	Tasa ocupación vía pública	291,60 €

**Séptimo.- URGENCIAS.**

No las hubo.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:39 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,